



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veintidós (22) de enero de 2024

Se INADMITE la presente Demanda en Reconvención de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio a fin de que la parte actora en Reconvención subsane SO PENA DE RECHAZO las siguientes inconsistencias:

1. Alléguese poder para actuar, por parte de Gerardo Quevedo Aldana

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la presente demanda en Reconvención de Declaración de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio de LUIS FERNEY HERNANDEZ DIAZ contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE MERCEDES CUERVO E ISAAC OROZCO, ADEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO.

Segundo: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 23 de ENERO de 2024

Notificado por anotación en Estado N° 03 de esta misma fecha.

LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ
Secretaria

